



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **30** de junio de 2016.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° 22 /2016**

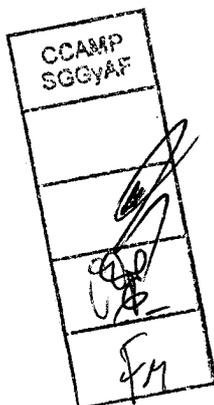
**VISTO:**

La Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015; la Disposición SGGyAF N° 05/2016 y el Expediente CCAMP N° 01/16 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración (CCAMP) del Ministerio Público de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución CCAMP N° 29/2015 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/15 para la contratación por doce (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Avenida Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir dicha contratación; adjudicándosele la misma a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4).

Que en el Punto 14 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció que, respecto de los trabajos imprevistos, "El adjudicatario



*informará de inmediato a la UCE por escrito o por correo electrónico los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando -sobre la base de los montos presupuestados- los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente. Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento”.*

Que la firma adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en dicho edificio presentó la Propuesta N° 26813 informando la necesidad de proceder al reemplazo de la totalidad de los cables de acero del ascensor N° 3, incluidos los trabajos complementarios consistentes en: suspensión de la cabina por medio de aparejos, apuntalamiento del contrapeso para liberar los cables actuales, cambio de elementos de fijación y grilletes que se encuentren en mal estado en el recorrido de cada cable y liberación de la cabina con ajuste, balanceo y puesta en marcha del equipo.

Que el total presupuestado por dichos trabajos ascendió a la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cinco (\$198.275) más IVA; fijándose como forma de pago: un anticipo de Pesos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 99.137,50) más IVA, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total presupuestado, y un pago a la finalización de los mismos del cincuenta por ciento (50%) restante por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$99.137,50) más IVA.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Que la empresa Otis Argentina S.A. presentó al cobro la Factura B N° 0005-00004958, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos (\$119.956,38) IVA incluido, correspondiente al monto solicitado en concepto de anticipo.

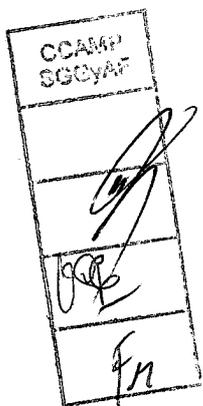
Que por medio de la Disposición SGGYAF N° 05/2016 se aprobó el monto presupuestado por dicha empresa para la realización de los trabajos indicados en la Propuesta N° 26813 y se autorizó el pago de la factura mencionada en el párrafo precedente.

Que, el día 24 de junio del corriente año, la firma Otis Argentina S.A. presentó al cobro la Factura B N° 0006-00000494, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos (\$119.956,38) IVA incluido, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del precio cotizado en la Propuesta N° 26813.

Que, mediante Nota UCE N° 32/16, tomó intervención la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP verificando la realización de los trabajos en cuestión, prestando conformidad a la precitada factura.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto correspondiente.

Que la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la Comisión



Conjunta de Administración -adoptada por Resolución CCAMP N° 26 de fecha 10 de septiembre de 2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la delegación efectuada a la misma mediante el artículo 5° de la Resolución CCAMP N° 29/2015 antes citada.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP oportunamente informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada.

Que la Oficina de Legales de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración ha tomado la intervención de su competencia en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 29/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el gasto que demandará el pago de la Factura B N° 0006-00000494, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos (\$119.956,38) IVA incluido, a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del precio

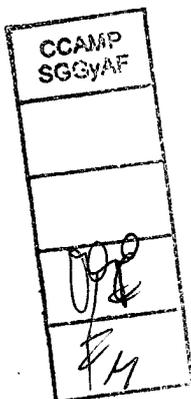


**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

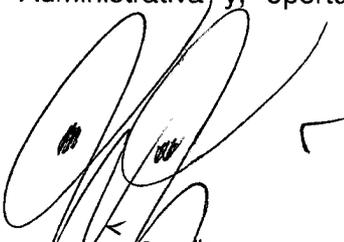
cotizado en la Propuesta N° 26813, atendiéndose su cumplimiento con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese a la Oficina Técnico Administrativa para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma Otis Argentina S.A., publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Comisión Conjunta de Administración -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la Fiscalía General, el Sr. Secretario General de Administración de la Defensoría General y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar- y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.



DISPOSICIÓN SGGyAF N° 22/2016.



Dr. Ricardo Ragaglia  
Secretaría General de  
Gestión y Administración Financiera  
Ministerio Público de la C.A.B.A.

